



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2220

Sancionada: 14/04/1988

Promulgada: 18/04/1988 - Decreto: 869/1988

Boletín Oficial: 25/04/1988 - Nú: 2558

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1.- Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días el plazo establecido en el artículo 1ro. de la Ley 2159 para la presentación de los convenios por parte de los Concejos Municipales a efectos de la cumplimentación del artículo 165 de la Constitución Provincial.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.